

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 28 de Octubre de 1944

Nº 229

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Acuérdase modificar el Plan de Arbitrios
Chinandega y el de Misaya Pág. 2073

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 2073

INSTRUCCION PUBLICA

Contrato entre el Gobierno de Nicaragua
y la señorita Lolita Soriano 2074

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organízase Junta de Vialidad de El Sauce 2074

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nómbrense las Juntas Ganaderas de Ri-
vas y Estell 2074

DISTRITO NACIONAL

Se establecen categorías y cuotas sobre
Limpieza Pública 2075
Autorización al Síndico 2075

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramientos 2075
Contrato entre el Director del Centro de
Salud de Granada y don Manuel Torres 2076

SECCION JUDICIAL

Remates 2076
Títulos Supletorios 2077
Citaciones 2078
Marcas de Fábrica 2079
Notificaciones 2080

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 105

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades y de conformidad
con el Decreto Ejecutivo de 30 de Agosto
de 1917 Ordinal o),

Acuerda:

19—Modificar el Plan de Arbitrios de la
Junta Local de Beneficencia de Chinandega
aprobado por Acuerdo Nº 69 fecha 9 de Oc-
tubre de 1942, en la forma siguiente:

Artículo II—Letra I—Impuestos Varios:
Quedan exentos de pago por introducción
al Departamento, los productos nacionales:
arroz, frijoles, maíz y sal.

Letra S—Impuestos Varios:—Quedan exen-
tos de pago por salida del Departamento,

los productos nacionales: arroz, frijoles,
maíz y sal.

Cuando la salida de estos productos sea
con destino fuera de la República, se co-
brarán siempre los impuestos que establece
el Plan de Arbitrios.

Letra V—Impuestos Mensuales:—Quedan
exentas de pago de impuesto mensual las
Ventas de Leche.

29— El presente Acuerdo surtirá sus efec-
tos a contar del mes de Noviembre próximo
entrante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., 25 de Octubre de 1944.—SO-
MOZA.—El Ministro de Beneficencia por la
Ley, Aníbal Ibarra Rojas.

Nº 106

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades y de conformidad
con el Decreto Ejecutivo de 30 de Agosto
de 1917— Ordinal o),

Acuerda:

19 Modificar el Plan de Arbitrios de la
Junta Local de Beneficencia de Masaya
aprobado por Acuerdo Nº 74 fecha 14 de
Enero de 1943, de la manera siguiente:

Artículo II—Letra I Impuestos Varios:
Quedan exentos de pago por introducción
al Departamento, los productos nacionales:
arroz, frijoles, maíz y sal.

Cuando la salida de estos productos sea
con destino fuera de la República, se co-
brarán siempre los impuestos que establece
el Plan de Arbitrios.

Letra V: Quedan exentas de pago de
impuestos de beneficencia las *Ventas de
Leche*.

29— El presente Acuerdo surtirá sus efec-
tos a contar del mes de Noviembre próximo
entrante.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Ma-
nagua, D. N., 26 de Octubre de 1944.—SO-
MOZA.—El Ministro de Beneficencia por la
Ley, Aníbal Ibarra Rojas.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 124

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos de
Inspectores de Tabaco, adscritos a la Direc-
ción de Ingresos, a los señores José Anto-

ño Aguilar, Félix Bolaños Delgado, Diego Tijerino, Narciso Ruíz, a partir del 19 del mes en curso, y al señor Alberto Barreto, a partir del 16 del presente mes, fechas en que comenzaron sus labores.

Los señores nombrados, tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Octubre de 1944. A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Mariano Fiallos, Subsecretario de Instrucción Pública y E. F., en representación del Gobierno, por una parte, y la señorita Lola Soriano, en su propio nombre, por otra, convienen en el siguiente contrato:

I

La señorita Soriano, da en sub-arriendo al Gobierno, una casa que ella tomó en arriendo al Sr. Juan Estrada, para que sirva de local a la Escuela de Párvulos que ella dirige, llamada "Liceo Chépita de Aguerri". La casa en referencia es de cañón, esquina, está situada en la 3ª Av. N. O., corresponde al N° 204, y consta de piezas a la calle, sus respectivos corredores y un patio amplio y bien cercado; posee también dos servicios sanitarios estilo moderno en perfectas condiciones de servicio, y cuatro llaves de agua potable. Este arrendamiento será por el término de 18 meses, a contar desde el 19 de Junio corriente, hasta el último de mayo de 1945.

II

El Gobierno pagará a la señorita Soriano, como cánón mensual de arrendamiento, la cantidad de Trescientos Córdobas (C\$300.00). Pago que se le hará en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, en la forma acostumbrada.

III

Serán por cuenta de la señorita Soriano, el pago de los impuestos locales establecidos o que se establecieren, las reparaciones que la casa necesite, para mantener el local en buenas condiciones de servicio, así como el blanqueo en las épocas acostumbradas.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato, en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los 27 días del mes de Junio de 1944.—Mariano Fiallos.—Lola Soriano.

N° 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Junio de 1944.—SO-MOZA.—El Subsecretario de Instrucción Pública, Mariano Fiallos.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

N° 151

El Presidente de la República,

Acuerda:

Reorganizar de conformidad con Artos. 2, 5 y 6 de la ley respectiva la Junta Local de Vialidad de El Sauce, Departamento de León, de la manera siguiente:

Presidente, Miguel A. Barrantes; Tesorero, Germán Sequeira; Vocal, Arturo Corrales Valdivia; Secretario, Baltazar Sánchez. Los nombrados tomarán posesión ante el Sr. Jefe Político del Departamento, y desempeñarán sus puestos ad-honorem.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Octubre de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

AGRICULTURA Y TRABAJO

N° 40

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Organizar las siguientes Juntas Ganaderas para combatir el Tórsalo, así:

Departamento de Estelí

Municipio de Estelí.—Simieón H. Vilchez, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Federico Torres, y Simeón C. Rodríguez.

Municipio de La Trinidad.—J. Alberto Mairena, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Venancio Cardoza y Manuel Mejía.

Municipio de Pueblo Nuevo.—J. Vicente Herrera, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Santiago Castellón, y José Dolores Hurtado.

Municipio de Condega.—Miguel Peralta, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Juan María Pérez y Ramón Peralta.

Municipio de Limay.—Edmundo Yañez, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Cayetano Garmendia y Rafael Alfaro.

Departamento de Rivas

Municipio de Rivas.—Constantino Sacasa, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Nepesio Martínez y Víctor Morice.

Municipio de Tola.—Ernesto Salinas, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Edelberto Torres y Florencio Herrera.

Municipio de Cárdenas.—Alberto Cruz D., Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Celestino Duarte y Fidel González.

Municipio de San Juan del Sur.—Federico Granja, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Joaquín Reina y Carlos Holmann hijo.

Municipio de Belén.—Vicente Sequeira Quintana, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Carlos Argüello y Salomón Jaime Roca.

Municipio de Buenos Aires. Daniel Bejarano, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Rosario Monterrey e Isodoro Cabrera.

Municipio de Potosí. Víctor Manuel Navarro, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Domingo Salvatierra y Luis Guerra.

Municipio de San Jorge.—Ignacio Dinarte, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Filadelfo Arias y Salvador Castillo.

Municipio de Alta Gracia.—Tomás Martínez C., Alcalde Municipal Presidente y Vocales: Francisco J. Cabrera y José Lisan dro Flores.

Municipio de Moyogalpa.—Ernesto Cabrera Urbina, Alcalde Municipal, Presidente y Vocales: Hernán García y Francisco Roca.

29 -El presente acuerdo de nombramientos comenzará a regir desde hoy, y los nombrados desempeñarán sus cargos ad-honorem.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 23 de 1944.—SOMOZA.—José M. Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

DISTRITO NACIONAL

Nº 282

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Ministerio del Distrito Nacional por Acuerdo Nº 181 de cinco de los corrientes tomó a su cargo el servicio de Limpieza Pública a Domicilio en esta ciudad y que por tal motivo se hace preciso establecer las categorías y cuotas correspondientes a los contribuyentes, por Tanto:

Acuerda:

Unico.—Reformar el Plan de Arbitrios vigente en el sentido de establecer las cuotas y categorías que deben cobrarse por el servicio de Limpieza Pública a Domicilio, así:

Cuota Mensual — (426) Limpieza Pública a Domicilio: Primera categoría, C\$4.00.

(427) Segunda categoría, C\$1 50.

(428) Tercera categoría.

(A) Cuartería Interior, cada uno, C\$0.50.

(B) Cuartería Exterior, cada uno, C\$1.00.

(429) Casas Bancarias, cada uno, C\$30.00.

(430) Hoteles de primera clase, C\$30.00.

(431) Hoteles de segunda clase, C\$20.00.

(432) Restaurantes y Cantinas de primera clase, C\$15.00.

(433) Restaurantes y Cantinas de segunda clase, C\$10.00.

(434) Colegios y Escuelas de primera clase, C\$20 00.

(435) Colegios y Escuelas de segunda clase, C\$10.00.

(436) Servicios no previstos en esta Tarifa, quedan sujetos a la cuota que les designe el Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional; Andrés Murillo.

Nº 279

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Autorizar al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Encarnación Fletes Barberena, para que en nombre de esta Institución acepte a título gratuito la donación que hará el señor Dr. Alfonso Solórzano, de un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el Nº 51 de setecientos trece varas cuadradas y ochenta centésimos de vara, situado dicho lote casi en el centro del Barrio de Solórzano de esta ciudad con las dimensiones y linderos especiales siguientes: Oriente, 35 metros 74 centésimos de metro con lote Nº 50; Poniente, 35 metros 74 centésimos de metros con los lotes números 62, 63 y 64; y Norte, 13 metros 92 centésimos de metros con calle 14 S. O. de por medio, lotes Nos. 61 y 49; y Sur, 13 metros y 92 centésimos de metros con una parte del lote Nº 65. Estos lotes es una desmembración de la finca inscrita con el Nº 5694 Tomo XL folio 33 y 34 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El mencionado lote lo dona el Dr. Solórzano para que el Distrito construya un local para Escuela. Los gastos de boletas, certificaciones y demás papeles, lo mismo que la escritura, testimonio, timbres e inscripciones serán de cuenta del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Dirección General de Sanidad

Nº 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

1
Nombrar al señor Salomón Baca, Oficial de Sanidad e Inspector de Higiene en la

mina El Limón, puesto que desempeñará ad honorem.

II

El nombrado tomará posesión ante el Delegado Sanitario en aquel sector, Br. Julio César Arostegui.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad.—Luis Manuel Debayle, Coronel G. N.

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

I

Nombrar Oficial de Sanidad e Inspector de Higiene, ad honorem, en la mina La India, al señor Rosendo Tinoco, quien tomará posesión ante el Delegado Sanitario en aquel sector, Br. Julio César Arostegui.

II

Este nombramiento empieza a regir desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, Luis Manuel Debayle.—Coronel G. N.

Nº 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

I

Nombrar al señor Rafael Gutiérrez Jefe de Estadística de la Dirección General de Sanidad, debiendo tomar posesión de su cargo ante el Director General

II

El señor Gutiérrez comenzará a prestar sus servicios desde el día primero de Octubre del corriente año y devengará el sueldo correspondiente al Jefe Químico del Laboratorio Fármaco-Bromatológico, dependencia de la misma Dirección General de Sanidad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, Luis Manuel Debayle.—Coronel G. N.

Nº 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

19 - Aprobar en la forma el contrato que dice:

Servio A. Gómez, Director del Centro de Salud de Granada, en representación de la Dirección General de Sanidad, por una parte, y el Maestro Constructor Manuel To-

rres, por otra, convienen en el siguiente contrato:

El Contratista se compromete a hacer lo siguiente:

I

Una plataforma de piedra fina, grande, no menor de 14 pulgadas cada una; en su dimensión mínima, unida con una buena mezcla (1 cemento, 0.50 cal, 3 arena). Dicha Plataforma cubrirá una extensión, desde el borde de la presa hasta una distancia de cuatro varas, en el fondo del cauce del arroyo de la 'Islita', contiguo al Parque Zavala.

II

Desde dicha Plataforma hasta una distancia de siete varas sobre el mismo curso del arroyo, el Contratista se compromete a proteger, el fondo del cauce con un enripiado unido con mezcla de Talpuja y cal. La gradiente de todo este trabajo será de 1%.

III

El Contratista se compromete a rellenar todas las bajuras que hayan en el cauce, en toda la extensión del trabajo, con tierra bien apizonada, como trabajo preliminar, a los enumerados anteriormente.

IV

Construirá así mismo, un pequeño muro para desviar las aguas de una corriente lateral, y protegerá también el sitio en donde cae dicha corriente con piedras de ripios.

La Dirección General de Sanidad, se compromete a pagar al Sr. Torres la cantidad de C\$460.00 (Cuatrocientos Sesenta Córdobas), que recibirá de la manera siguiente: una Tercera parte al principiar el trabajo; parte que quedará a su órden en la Tesorería Municipal, contra la que podrá girar para cubrir planillas, o recibos de materiales comprados, llevando dichos documentos el Vo. Bo. del Jefe del Centro de Salud y la firma del Contratista. Otra tercera parte al agotarse la partida anterior y se gastará de la manera ya dicha. El resto se le entregará al terminar el trabajo, recibido a satisfacción de la Dirección General de Sanidad, que se reserva el derecho de supervigilar los trabajos y de suspenderlos en el caso en que su calidad no corresponda a los términos estipulados en este contrato, que deberá ser sometido a la Dirección General de Sanidad, para su aprobación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Octubre de 1944.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, Luis Manuel Debayle.—Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1007

Cuatro tarde, tres Noviembre próximo, subastaráse mejor postor, finca rústica, ubicada llano Pacaya, diez y media manzanas, limitada: Oriente, carretera

interamericanas; Norte y Poniente, Las Conchitas; Sur, Octavio Morales.

Ejecución Armando Delgadillo a Nemesio Porras. Base remate, cuatrocientos córdobas.

Dado en el Juzgado 2º Local Civil. Managua, a las cinco de la tarde del veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Bendaña S., Srío. 2311 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1707

Guilebaldo A. Ocamps, solicita título supletorio solar central ubicado cantón Parroquia esta ciudad, lindante: Norte, predio José María Briones, mediando calle; Sur, con solar Benito Castillo y otros; Oriente, predio del exponente; y Occidente, con el de Juan María H.ete; cercado por el Norte y Occidente con piedra cantera; contiene jardín y excusado. Valorado en cincuenta córdobas.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Juzgado Local. Esteli, tres la tarde diecisiete Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Asisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Conforme. Esteli, diecisiete Junio mil novecientos cuarenticuatro.—R. Arsenio Torres, Srío.

1365 3 2

Nº 1692

Rosario Avendaño, pte título supletorio finca rústica Posoltega, limitada: Oriente, Salvador Avendaño; Poniente, José Real; Norte, Salvador Avendaño; Sur, Manuel Paredes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Chinandega, diecinueve Junio mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

1346 3 2

Nº 458

Rosa Elena Alvarado, solicita título supletorio tres lotes de terreno, el primero linda así: Oriente, testamentaria de Justiniano César; Poniente, Marquesa Obregón, Norte, con posesión de Tomás González; y Sur, con testamentaria de Juan Evangelista Cruz, camino enmedio cuyo lote descrito está cultivado en chagüite y en donde está su habitación que es una casa de tejas montada sobre horcones de madera forrada en tablas con cercas de pretilles por sus lados respectivos y lo adquirió por compra que hizo al señor Feliciano Lorio; el otro lote, linda así: Oriente, posesión de Francisca viuda de Obregón y Cecilio Zacarías; y Poniente, con Genoveva Barrios, Norte, con Antonia Obregón y Tomás González; al Sur, Peña, inculta; es como de diez manzanas de cabida en monte rastrojo; el tercer lote como de una manzana y cultivada en chagüite, linda así: Norte, testamentaria de Candelario Martínez; y al Sur, Félix Pedro Zacarías; Oriente, testamentaria de Lidelfonso Paizano; y Poniente, con posesión de Tomás González.

Estos inmuebles son rústicos y los estima en doscientos córdobas. No tiene nombre, número ni gravamen.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—veintiuno—vale—lineado—no—vale—Aquino Barrios—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme.—Valeriano Cruz, Srío.

1828 3 2

Nº 406

Juana Blanco, solicita título supletorio de un predio urbano situado en el barrio de La Estación, el cual mide costado Sur, cincuenta varas, costado Norte, costado Oriente, veinte varas y costado Occidental, veinticinco varas; los hubo por compra hace dos años a Bentura Vallejos, limitado: Oriente, casa y solar de Ana Rivas; Poniente, casa y solar de Moisés Saavedra, calle de por medio; Norte,

línea férrea; y Sur, con casa y solar del vendedor Bentura Vallejos.

Lo estima en ciento nventa y ocho pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo.

Dado Juzgado Local de lo Civil. La Paz Centro, primero de Junio de mil novecientos cuarenticuatro.—Enmendado—Moisés—Vale.—Julio Saavedra—M. A. Isabá, Srío.

1784 3 2

Nº 1653

Luis Valerio Vanegas, mayor de edad, soltero, este domicilio y carníero, solicita título supletorio una casa cañón tejas sobre horcones; ocho varas largo, seis ancho, en solar mil doscientas noventa y seis varas cuadradas, que linda: Norte, y Sur, casas y solares de Ciriaco Cruz; Este, huerta de Abraham Salazar; y Oeste, solar de Marcos Guevara.

Estímalo en doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Somoto, once de Mayo de mil novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srío.

1334 3 2

Nº 1652

Julio Tercero Ordoñez, mayor de edad, casado eclesiásticamente, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar ubicado en el barrio de Guadalupe al Suroeste de esta ciudad, de treinta y tres varas y una tercia por cada lado, bajo estos linderos: Oriente, solar y casa de Víctor Bertrand; Occidente, Campo de Aviación; Norte, solar de María Salgado; Sur, casa de la señorita Antonia Ordoñez, mediando calle.

Qu'en tenga derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local. Somoto, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srío.

1335 3 2

Nº 1651

Pasora Cárcamo, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide título supletorio casa de cañón, tejas sobre horcones, paredes embarro, diez varas largo; dos piezas, en solar de setecientas cincuenta y nueve varas cuadradas, que linda: Norte, solar y casa de Jesús Corrales; Sur, solar herederos doña Gertrudis viuda de Tercero; Este, solar y casa de Gabriela Rodríguez; y Oeste, casa y solar de Ramona y Coronada Sánchez.

Estímala en doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Somoto, 11 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srío.

1336 3 2

Nº 665

Isabel Hernández, mayor, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita título solar o finca rústica en "La Sabanita", de esta jurisdicción, de media manzana, conteniendo casa pajiza y linda: Oriente, predio de herederos de Canuto Gavián; Poniente, de Clara López; Norte, de Feliciano y Emilia López; y Sur, de Francisco Mercado Obando, camino enmedio.

Que estima en cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío.

2621 3 2

Nº 229

Indalecio Sosa, solicita este Juzgado título supletorio finca rústica "San Jorge", ubicada cantón de los Rivas, jurisdicción Santa Lucía, como de dieci-

siete manzanas cercadas contorno alambre. Contiene: potrero, penca, chagüite y cañaveral. Limitada así: Oriente, finca Angel María Jarquín; Poniente, finca "Santa Elena"; Norte, finca Jesús Escobar; Sur, finca Elías Salinas.

Valorada Quinientos córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiseis julio mil novecientos cuarenticuatro.—P. J. Barquero h., Srío.

1614 3 2

Nº 648

Arturo Zapata, solicita título supletorio finca jurisdicción Tola, linda: Oriente, Sofonías Cabezas; Poniente, Río Tola; Norte, Arturo Zapata; Sur, Juan Fuentes y Lola Carazo, Río Tola por medio.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M.

1972 3 2

Nº 603

María Elsa y Ana Isabel Núñez, solicita título supletorio casa solar esta ciudad lindando: Oriente, Francisca García. Leoniza Ruiz; Poniente, María Barquero; Norte, José de Sarrías, Delia de Hernández; Sur, Juan Agustín Báez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Acayap, cinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Reinoso, Srío.

1957 3 2

Nº 459

Vicente Huertas, pide título supletorio finca rústica comarca Hato Grande, limitada: Oriente, Manuel Espino, mediando camino; Poniente, Roberto Picado, mediando camino; Norte, Laureano Reyes; Sur, José Obando.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Sabido, Srío.

1829 3 2

Nº 823

La señora Sara Guido, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, situado barrio Santiago esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, Andrés Ramírez; Poniente, Alberto Ballester; Norte, Juana González; Sur, calle en medio, Luis Moncada.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Es conforme.—Ernesto Hernández, Srío.

2154 3 2

Nº 647

María de los Angeles Ibarra, su nombre e hijos menores Juan, Rosmunda, Angela, Rufino y Manuela Camacho Ibarra, solicita título supletorio solar urbano situado esta ciudad, con casa horcones, forrada tablas, comprendido todo siguientes linderos: Oriente, calle Mongu; Poniente, sucesores Estebana Cino; Norte, calle nacional; Sur, Apolonio R-vera.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Septiembre uno mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M., Srío.

1973 3 2

Nº 773

Alicia Vilchez de Arcia, solicita este Juzgado título supletorio finca urbana esta villa sobre calle pavimentada, de treinta varas frente por cuarenta fondo: Oriente, Juana Espinosa de Rojas; Poniente, Eva

Somarrriba, calle en medio; No te, antes Elo s; Alvarado hoy Andrés Murillo; Sur, Muga ita Miranda viuda de Garay.

Valorada en ciento cincuenta córdobas.

Si oyen oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local. Tipitapa, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eug. Rodríguez.—Ante mí, Srío. Patricio Pajardo, Srío.

Conforme con su original.—Patricio Pajardo, Srío.

2105 3 2

Nº 507

Eladio Ubeda, solicita título supletorio propiedad rústica lugar Ojoche esta jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cultivadas con tres mil árboles café cosecheros, cuatro manzanas, potrero pasto natural y pará; manzana y media guineos, casa habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, diez y siete de Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—O. Arco P., Srío.

1877 3 2

Nº 348

Félix Guevara, solicita título supletorio finca rústica catorce manzanas extensión, y 6,999 varas cuadradas, con casa habitación y cercada alambre pú s, situada La Chocolata esta jurisdicción, limitada: Norte, sucesión Francisco Guevara y propiedad Félix Guevara; Sur, Manuel López Rodríguez; Oriente, Félix Guevara; Poniente, Constantino Urcuyo, camino de por medio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Rivas, 9 Agosto 1944.—J. P. Orozco, Srío.

1730 3 2

Nº 693

Salomé Rodríguez, solicita título supletorio casa y solar situada cantón "Las Piedras" esta jurisdicción, siguientes linderos y dimensiones: Oriente, 137 varas, propiedad de Javier Carballo; Norte, 52 1/2 varas, camino de Rivas a Tola; Poniente, 112 varas, pedio de Cruz Bonilla; Sur, 32 varas, la misma propiedad Cruz Bonilla.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Rivas, 20 Septiembre 1944.—José F. Aguilar, Srío.

2042 3 2

CITACIONES

Nº 1008

Citase heredero y demás personas comprendidas Artos. 1265, 1267 C. y 690 Pr., para que dentro de diez días asistan formación inventario bienes de doña Salomé Serrano de González, promovido heredero José Vicente González, ante Notario doctor Ignacio Bendaña, en su oficina en esta ciudad.

Managua, veintiseis de Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rodolfo García, Srío.

2312 1

Citase este Despacho a don Carlos Etienne, para que dentro de quince días comparezca cancelar hipoteca a su favor y a cargo de Abraham de Jesús Morales, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador alítem que lo represente en el juicio de levantamiento y cancelación hipoteca aludida.

Juzgado Civil Distrito. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro. Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales Orozco.

2295 1

MARCAS DE FABRICA

No. 889

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio mediante apoderado Victor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

LIVIBRON

El Tónico General Compuesto de Extracto
de Hígado, Vitamina B y Hierro

ANTI-ANÉMICO • ALTERNANTE

Cada 100 cc. contienen:

Extracto de Hígado, estandarizado
a 45 granos de hígado fresco
Vitamina B₁ (Clorhidrato de)
(Glomina) 17 miligramos
Vitamina B₁₂ (C)
(Riboflavina) 1 mg.
Citrato de Hierro y Azufre 0.5 grm.
Citrato de Magnesio 0.08 grm.

DOSES: De 2 cucharaditas, de una
tarde a la otra, tomadas antes de
las comidas según indique el em-
paque. En la anemia severa, pueden
tomarse hasta 4 ó 5 veces al día.

PARKE, DAVIS & CIA.
DETROIT, MICHIGAN, E. U. A.

TAKAZIMA

El Anticipo de la Digestión

Contenido de Takazima 0.015 grm.
Sulfato de Sodio 0.250 grm.
Tala-Diosina 0.225 grm.
Carbonato de Calcio 2.750 grm.
Activación

**Neutraliza la acidez
excesiva.
Favorece la digestión.**

Dosis: Una o dos cucharaditas
en agua, antes o después
de la comida.

PARKE, DAVIS & CIA.
DETROIT, MICHIGAN, E. U. A.

MAFARSIDE Marca por el CLORHIDRATO DE OXOFENARSINA

(Clorhidrato del ácido de un amino-para-hidroxil-fenilarsina)

10 AMPOLLETAS No. 236
0.06 GRM.

PARA INYECCIÓN INTRAVENOSA

Lic. No. 1, E. U. A.

Maria R. Cuba Ceril, No. 3576, Reg. Sanidad Cuba No. 27604, Licencia
No. 4656 de la Comisión de Especialidades Farmacéuticas de Colombia. Solo
puede recularse mediante presentación de fórmula médica. Autenticado por el
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela bajo el No. 478. De
venta mediante prescripción facultativa. Registrados en la Dirección General de
Sanidad de Guatemala 11/5/56, N.º D-1632. Responsable, León E. Arce y
L. Reginaldo Núñez, 490 en la Dirección General de Sanidad del Ecuador.
Consérvese en un lugar fresco, de preferencia a una temperatura
no mayor de 20° C.

PARKE, DAVIS & CIA., DETROIT, MICH., E. U. A.

COCIDANA

ANTES
JARABE
PECTORAL
DE
COCILLANA

No. 1, Ave. No. 3343
**EXCELENTE DE SABOR
AGRADABLE**

Dosis: De 1 a 2 cucharaditas, tres o
cuatro veces al día.

PARKE, DAVIS & CIA.
DETROIT, MICH., E. U. A.

que usa en medicamentos de toda clase, productos farmacéuticos, etc.

Quien crease con derecho oponerse preséntese deduciéndolo dentro término de ley.

Ministerio de Fomento, Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—
Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2314, 3 1

Nº 992

Ramón Vijil h., farmacéutico, de la ciudad de León, Nicaragua, ha presentado a este Ministerio mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada de este domicilio y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicitando registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Victoriosa

para proteger y distinguir: "Productos farmacéuticos en general, analgésico, aguas purgativas, lociones, brillantinas, etc."

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2297 3 1

Nº 986

Samuel Gurdian, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, Apoderado de la Compañía Godoy & Sayan S. A., domiciliada en la ciudad de la Habana, República de Cuba, ha presentado solicitud de registro esta Marca:

"Para Seguros Seguros, Seguros Godoy"

Protege: propaganda comercial del ramo de seguros de vida, de incendios y de toda clase de seguros

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor

2286 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 995

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, Septiembre veintiséis de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Las diez de la mañana.—Por tanto: De conformidad con las razones y disposiciones citadas, los Artos. 436, 447 y 356 C., por analogía, los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia recurrida de que se hecho mérito. En consecuencia, declárase a José Abelardo Amaya, de calidades expresadas, anhabil para comparecer en juicio, hacer transacciones, tomar a préstamos, recibir capitales, dar recibos, vender, hipotecar sus bienes y ejecutar otros actos que excedan de la simple administración, actos para los cuales deberá estar asistido de un guardador que nombrará oportunamente el señor a—que—Inscribase y anótese esta Sentencia en los competentes Registros y publíquese por extracto en "La Gaceta", Diario Oficial.—Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen y libre a la ejecutoria de ley.—Ernesto Sequeira A. R. Tapia Moncada—R. Sánchez Vigil—Eudoro Solis. Srio.

Conforme. Masaya, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2300 1

Nº 976

Carlos Alberto Jarquín, Secretario del Juzgado Civil de este Distrito, hace saber y notifica a las personas interesadas que en la rendición de cuentas presentada por do-

ña Isabel Prego de Ramírez Brown, que se nominan en el acto subsiguiente, ha recaído el auto que dice:

"Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Las once de la mañana—De la rendición de cuentas que antecede, presentada por doña Isabel Ramírez Brown, se cita y emplaza a los señores: Daniel, Margarita, Angela, Ramón Prego, Emelina Ortega v. de Prego por sí, como cónyuge superviviente representante de don Julio Prego y de sus menores hijos: Abraham, Irma, Antonio y Jorge Prego, para que dentro del término de tres días después de notificados comparezcan a este Juzgado a estar a derecho; asimismo citase y emplázase a los señores Francisca R. Gutiérrez de Huembes y Leonor, Angela, Manuel, Rosa y Miguel Angel Barrantes, en representación de su padre difunto Ignacio Barrantes y al doctor Adrián Cuadra, cesionario de los derechos hereditarios de Mariana Quintanilla, en la sucesión de su madre Mercedes Quintanilla, residentes en la ciudad de Managua y Diriamba, para que dentro de quince días, término en el cual va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado, a estar también a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no lo hacen y por cuanto los citados son más de seis, notifíquese esta providencia por medio de "La Gaceta", Diario Oficial. Tiénese como parte al señor Representante del Ministerio Público, a quien en su oportunidad se correrá el traslado de ley.—Gutiérrez—C. Albert, Jarquín, Srio."

Es conforme. Granada, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Entre líneas—que se nominan en el auto subsiguiente—Vale.

2283 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.